

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA
VEHÍCULOS DEL SSEI.
AEROPUERTO DE BILBAO**

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. AEROPUERTO BILBAO

Resumen: Establecer las condiciones por las cuales se regirá la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO DE BILBAO, encaminado a obtener un óptimo funcionamiento de dichos vehículos.

Pliego Prescripciones Técnicas

Realizado:
Domingo Alonso Palacios
Director del Expediente

Documento firmado el día 17 de septiembre de 2024
a las 12:37 horas
Por DOMINGO ALONSO PALACIOS
Clave de verificación: 1726569467407X

Conforme:
Jesús Herreros Kidal
Jefe Departamento de Operaciones

Documento firmado el día 17 de septiembre de 2024
a las 13:48 horas
Por Jesus Herreros Kidal
Clave de verificación: 1726569467407X

Este documento contiene 12 páginas.

La firma de esta página, valida las posteriores

Contenido

1	OBJETO DEL PLIEGO	4
2	FORMA DEL EXPEDIENTE	4
3	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	5
4	SUMINISTRO NEUMÁTICOS	6
4.1.	Neumáticos Nuevos	6
4.2.	Permuta o Intercambio de Neumáticos	7
4.3.	Residuos y Reciclaje	7
5	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	¡Error! Marcador no definido.
6	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	7
7	IMPORTE DE LICITACIÓN	8
8	FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	8
10	CERTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO	9
	ANEXO I. VEHÍCULOS Y TIPO DE NEUMÁTICOS	10
	ANEXO II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	11

1 OBJETO DEL PLIEGO

El Aeropuerto de Bilbao cuenta con una flota de vehículos Auto-Extintores y se hace necesario contratar una empresa para el suministro e instalación de neumáticos de los citados vehículos con los siguientes criterios:

- Necesidad de mantener los vehículos auto-extintores del SSEI en uso de forma continuada a fin de mantener la categoría OACI-SEI del Aeropuerto.
- Neumáticos de grandes dimensiones que impide una manipulación de los mismos por parte de los medios humanos del Aeropuerto.
- Vehículos de dimensiones especiales que no deben salir del recinto aeroportuario, por lo que las actuaciones se deberán llevar a cabo en las instalaciones del Aeropuerto.

Adicionalmente se requiere que esta misma empresa realice las siguientes actuaciones, si así se considera:

- Permutación de neumáticos entre ejes del mismo vehículo.
- Intercambio de neumáticos entre distintos vehículos.
- Equilibrado de neumáticos.
- Reglaje de alineación y ángulos.

La empresa adjudicataria podrá informar o aconsejar además sobre la idoneidad de realizar las siguientes actuaciones:

- Detección de desgaste irregular.
- Mejoras o consejos para uso eficiente de los neumáticos.

El tipo, clase, número de vehículos y neumáticos que utilizan, y son objeto de este PPT, se incluye en el Anexo I.

2 FORMA DEL EXPEDIENTE

Este expediente se estipula como *contratación abierta*, sin que se conozcan "a priori" las necesidades definitivas a lo largo del periodo de vigencia del expediente, y obligándose el empresario frente a Aena SME, S.A. a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

El Aeropuerto ha realizado una estimación de los neumáticos nuevos a solicitar, resultado recogido en el Anexo II de este PPT, por lo que la oferta se hará en base a los productos y cantidades indicadas en dicho Anexo.

Aena SME S.A. no se compromete a la ejecución del importe total del pedido, entendiéndose que el consumo final dependerá de las necesidades reales del Aeropuerto, por lo que se reserva el derecho de agotar o no el presupuesto hasta la totalidad del importe adjudicado.

Aena SME S.A. solicitará el material que figura en el anexo según las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del período y se certificará mensualmente por el material realmente recibido. Las peticiones se realizarán a través de correo electrónico.

3 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Por el tipo de vehículos de que se trata y su uso en el aeropuerto, todas las actuaciones objeto del expediente deberán realizarse de manera que ningún vehículo abandone las instalaciones del Aeropuerto. En este sentido se contempla tanto su realización en las instalaciones del SSEI en el Aeropuerto de Bilbao, como la de realizar el montaje de la nueva cubierta en las instalaciones de la adjudicataria, siempre realizando el montaje de la rueda en el vehículo en el mismo aeropuerto. Los servicios en el aeropuerto se realizan de lunes a viernes, preferiblemente de 08:00 a 19:00 horas.

Para el acceso, se deberá estar debidamente acreditado mediante acreditación de acceso personal para cuya emisión será preciso presentar certificado de haber realizado los cursos AVSEC y AVSAF que corresponda, costes que correrán por cuenta del adjudicatario. Existe un listado público de Formadores certificados AVSEC y AVSAF, a los que pueden recurrir las empresas que tengan necesidad de formar a sus trabajadores. Este listado está colgado en la página de AESA (www.seguridadaerea.es).

En cualquier caso, la adjudicataria deberá disponer un taller móvil perfectamente equipado y adecuado a las características de los neumáticos, vehículos y funciones objeto del expediente y cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- En el plazo máximo de **48 HORAS** contabilizadas a partir del momento en que se produzca el aviso, de cualquier tipología descrito en el punto 1 de este PPT, para respuesta sobre las acciones a tomar y plazo de resolución.
- En caso de suministro de neumático nuevo, el plazo máximo para el suministro e instalación será de **2 MESES**.
Si, por causas ajenas a la adjudicataria, no se pudiese dar cumplimiento al mismo se deberá comunicar y justificar convenientemente. El Director del Expediente comunicará la aceptación o no de las causas aducidas como justificación al no cumplimiento del plazo establecido.
- En caso de optar por el montaje en las instalaciones de la adjudicataria, dicho plazo será igualmente de **2 MESES**. En cualquiera de los dos casos, se deberá coordinar la Dirección del Expediente, o persona en quien delegue, las fechas para entrada del taller móvil hasta el/los vehículos/s afectado/s.
- En caso de que la acción a tomar no requiera el suministro de nuevos neumáticos, el plazo máximo será de **15 DÍAS**.

El Director del Expediente, o persona en quien delegue, cursará el correspondiente pedido al Adjudicatario por correo electrónico, previamente establecido para ello.

Serán por cuenta del Adjudicatario la señalización, el balizamiento, si se precisan, y la limpieza de las zonas de actividad, así como los materiales y medios para prestarlo. Asimismo, deberá cumplir en todo momento con todas las normativas y procedimientos de Seguridad

Aeroportuaria, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Seguridad Operacional y cualquier otra que afecte en el Aeropuerto.

El equipamiento necesario se entregará en perfecto estado de limpieza, corriendo la misma a cargo de la empresa Adjudicataria, debiendo retirar ésta todos los restos de embalajes, protecciones, materiales sobrantes, etc. que hayan podido producirse durante el suministro y montaje.

4 SUMINISTRO NEUMÁTICOS

4.1. Neumáticos Nuevos

Los neumáticos nuevos suministrados por la Empresa Adjudicataria serán originales y deben ajustarse a los requisitos establecidos por el fabricante del vehículo y a lo indicado en su ficha técnica (ITV), y deben cumplir con las normas de calidad que correspondan en su caso.

Se considerará primera marca la siguiente: MICHELIN

Se podrá suministrar una marca comercial equivalente siempre que se certifique que el nivel de calidad es como mínimo igual al solicitado y que los niveles de compatibilidad con el resto de componentes no se ven afectados, mediante Declaración del fabricante de que se adecua a los vehículos contra incendios a los que se destina e indicados en el Anexo I.

Previamente a la instalación de los neumáticos nuevos suministrados, estos serán verificados por el Director del Expediente, a fin de comprobar su idoneidad con los de la oferta presentada por el Adjudicatario de este PPT.

Todos los suministros serán originales, nuevos y deberán entregarse limpios y en perfecto estado, NO pudiendo tener más de UN AÑO de antigüedad desde la fecha de fabricación y dispondrán de marcado CE.

La solicitud de cambio de neumático incluye el suministro y montaje, así como todas las operaciones que puedan ser necesarias para su correcta ejecución (suministro, portes, entrega, instalación, revisiones, mano de obra, ...). Además, por cada neumático, se deberá entregar el certificado/ Informe de velocidades y peso que pueden mantener los neumáticos suministrados. Además, a la entrega deberá presentarse albarán valorado, con el oportuno desglose mediante todas y cada una de las partidas objeto del suministro.

Será a cargo de la Empresa Adjudicataria el aporte del denominado pequeño material de consumo (grasas, algodones, disolventes, pinturas, aceites, detergentes, tortillería, etc.) que pudiera ser necesario, cuando este no constituya en sí mismo el material o repuesto objeto principal de este PPT.

Los neumáticos deberán ser garantizados por el Adjudicatario por un tiempo no inferior a seis (6) meses, según marca el RD 1/2007 del 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios, y otras leyes complementarias.

El alcance de la garantía será contra todo defecto de fabricación, manipulación e instalación para todo el material suministrado, corriendo por cuenta del Adjudicatario los desplazamientos, mano de obra y materiales de las reparaciones que se originen como consecuencia de los desperfectos que se ocasionaran y, siendo realizadas por personal con experiencia y medios técnicos adecuados.

4.2. Permuta o Intercambio de Neumáticos

Se recoge la posibilidad, cuando así se estime, de realizar permutaciones o intercambios de los neumáticos.

Estas se realizarán a petición del aeropuerto o por consejo de la Adjudicataria, que deberá constar por escrito. El Aeropuerto aceptará o no la realización siendo comunicado, en caso de aceptación, vía correo electrónico.

La actividad se realizará en las instalaciones del aeropuerto y se deberá emitir informe final detallado de cada actuación. Estarán incluidas todas las operaciones, permuta, equilibrado, revisión de presiones, etc., así como la mano de obra.

Todas las actuaciones deberán ser garantizadas por el Adjudicatario por un tiempo no inferior a seis (6) meses, según marca el RD 1/2007 del 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios, y otras leyes complementarias.

4.3. Residuos y Reciclaje

La gestión necesaria de reciclaje y tratamiento de residuos generados correrá a cargo de la Empresa Adjudicataria, trasladando aquellos fuera del recinto aeroportuario si fuera necesario y, debiendo, en todo caso, presentar al aeropuerto la documentación necesaria a fin de verificar la correcta gestión del residuo, según la normativa vigente.

En el importe unitario que se facture por neumático tendrá incluida el valor de gestión del neumático usado por un gestor autorizado por la Administración correspondiente, tal y como obliga el RD 1619/2005 del 30 de diciembre, sobre gestión de Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

Asimismo, será necesario remitir al Aeropuerto, para dar cumplimiento a la Política de Gestión Integrada de Calidad, Medioambiente, Eficiencia Energética y Seguridad y Salud en el Trabajo de Aena, el documento de aceptación del gestor final (SIGNUS) y la autorización como gestor de este tipo de residuos.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Empresa adjudicataria, una vez efectuada la adjudicación del expediente deberá:

- Presentar un escrito con el nombramiento del Coordinador del expediente.
- Presentar la Evaluación de Riesgos y las medidas a tomar para su prevención,

disminución y/o erradicación.

- Realizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

6 IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación del expediente es de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.762,63€)** IVA excluido.

El importe del contrato tiene carácter de importe máximo, por lo que Aena S.M.E., S.A. (Aeropuerto de Bilbao), no está obligada a agotarlo, sino que únicamente se harán efectivos los suministros necesarios y efectivamente solicitados por Aena S.M.E., S.A. (Aeropuerto de Bilbao), y ejecutados de conformidad por el contratista.

Asimismo, y dado el carácter abierto mencionado anteriormente, dicho importe es meramente indicativo de lo que Aena S.M.E., S.A. (Aeropuerto de Bilbao) estima que puede llegar a consumir durante el tiempo de vigencia del contrato. Si por no existir necesidades suficientes o por cualquier otra causa, la cantidad realmente gastada fuera inferior a la señalada como importe máximo, el adjudicatario no podrá presentar reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación o en ninguna otra causa.

7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será motivo de exclusión no ofertar a todas y cada una de las partidas que figuran en el Anexo II PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Los precios ofertados deberán tener validez durante el período de duración del contrato, sin sufrir variaciones.

El número de suministros a prestar será el que el Director del Expediente o persona en quien delegue vaya solicitando según las necesidades, y sin que la cuantía económica total acumulada del servicio a prestar sobrepase el importe de adjudicación.

Se debe ofertar cada una de las partidas de acuerdo con el desglose reflejado en el Anexo II PRESUPUESTO DE LICITACIÓN teniendo en cuenta que:

- Las partidas 1, 2 y 4 recogidas en el Anexo II se adjudicarán por el precio ofertado.
- La partida 3 constituye una bolsa de horas para la realización de aquellas actuaciones incluidas en el punto 4.2 de este PPT, a petición del Director del Expediente, tales como permuta de neumáticos, etc.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha del Acta de Inicio.

El servicio podrá ser prorrogado anualmente hasta un total de UNA (1) PRÓRROGA ANUAL.

El plazo de garantía será UN (1) AÑO desde la fecha del Acta de Recepción

9 CERTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

La forma de abono se realizará mediante certificaciones parciales de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, ejecutados de conformidad y, una vez recibida por el Director del Expediente o persona en quien delegue toda la documentación correspondiente que se solicita en cada caso.

La partida 4 se abonará mediante una única certificación emitida transcurrido 1 mes desde la fecha de inicio de expediente.

ANEXO I. VEHÍCULOS Y TIPO DE NEUMÁTICOS

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año fabricación	Nº equipos en Apto.	Neumático en uso
AE-VP10/25	IVECO MAGIRUS	DRAGON 6X6	2018	3	Neumático MICHELIN 16.00 R20 XZL
AE-VP6.1/25	SCANIA	P490 6X6	2017	1	Neumático MICHELIN 395/85R20 XZL2

ANEXO II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO LICITACIÓN				
Ítem	Descripción	Ud.	Precio Unitario	Importe
1	SUMINISTRO NEUMÁTICO 16.00 R20 XZL TL173/170G de la marca MICHELIN., incluido montaje y Tasa S.I. Gestión de NFU vigente.	8		
2	SUMINISTRO NEUMÁTICO 395/85R20 XZL2 de la marca MICHELIN, incluido montaje y Tasa S.I. Gestión de NFU vigente.	2		
3	PRECIO HORA TRABAJO para trabajos recogidos en el punto 4.2 de este PPT	20		
4	Seguros exigibles para la actividad (RCP y RCA)	1		
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN				28.762,63 €

NOTA: Partida 4: Seguros exigibles según la actividad (RCP y RCA)

Responsabilidad Civil Aviación (RCA)

Se exigirá a las empresas adjudicatarios una póliza de Responsabilidad Civil Aviación que garantice la responsabilidad civil del adjudicatario frente a terceros por daños a aeronaves, pasajeros, carga, equipaje e instalaciones de Aena que pueda surgir durante y por causa de la ejecución del expediente.

Aena S.M.E., S.A. tendrá que figurar como asegurado adicional y a todos los efectos tendrá la consideración de tercero.

Las empresas que utilicen vehículos dentro de la zona restringida, este seguro deberá garantizar la responsabilidad civil que pueda derivar del uso y circulación de vehículos y/o maquinaria para la actividad a realizar.

En el caso del aeropuerto de Bilbao, este seguro deberá tener, como mínimo, unos límites mínimos de indemnización por siniestro (capital asegurado) de 120.000.000€

Responsabilidad Civil Productos (RCP)

Póliza que garantice los daños personales ocasionados a los propios empleados del contratista en relación con la ejecución de los trabajos en aeropuertos, con un límite de indemnización mínimo de 150.000€ por víctima.

Aena SME, S.A. tendrá que figurar como asegurado adicional.